



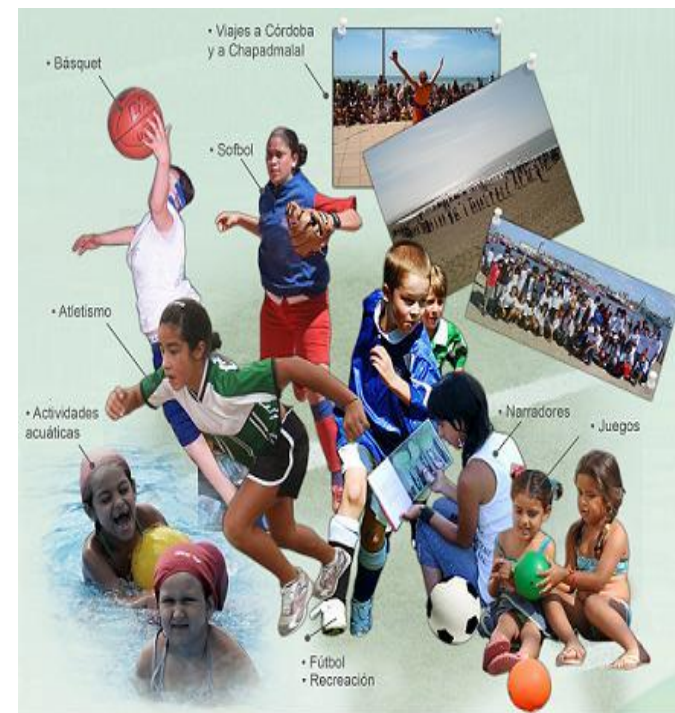
# ACCIDENTES ESTUDIANTILES

**COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRO NEL OSPINA**

## OBJETO DEL SEGURO

ES UN SEGURO DE CARÁCTER VOLUNTARIO CUYO OBJETO BÁSICO ES AMPARAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA AL ALUMNO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE O DAÑO CORPORAL, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO.

**LA PÓLIZA BRINDA PROTECCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA**



## **6. AMPAROS, VALOR ASEGURADO y PRIMA INDIVIDUAL**

<b>AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS</b>	<b>OPCION 2</b>
MUERTE ACCIDENTAL	15,000,000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	15,000,000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	15,000,000
DESMEMBRACION O INVALIDEZ	15,000,000
REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ	14,784,000
GASTOS POR ATENCION MEDICA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA	4,000,000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	400,000
ENFERMEDADES AMPARADAS	4,000,000
GASTO Y/O AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL	2,500,000
GASTO Y/O AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	2,500,000

<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
<b>AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO POR MUERTE NATURAL</b>	<b>500,000</b>
<b>AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO MUERTE ACCIDENTAL</b>	<b>1,000,000</b>
<b>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD</b>	<b>1,000,000</b>
<b>AUXILIO POR DESEMPLEO DE UNO DE LOS PADRES</b>	<b>400,000</b>
<b>AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES</b>	<b>300,000</b>
<b>RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE</b>	<b>40,000</b>
<b>TRASLADO PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES</b>	<b>400,000</b>
<b>REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE</b>	<b>300,000</b>
<b>EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION POR INVALIDEZ</b>	<b>308,000</b>
<b>RIESGO QUIMICO</b>	<b>400,000</b>
<b>ENFERMEDADES TROPICALES</b>	<b>400,000</b>
<b>AUXILIO POR MATERNIDAD DE ESTUDIANTE</b>	<b>150,000</b>
<b>AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD (Hasta \$50.000)</b>	<b>50,000</b>
<b>AMPARO DE CANASTA POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONYUGUE DEL ASEGURADO (\$100.000 mensuales por 6 meses)</b>	<b>100,000</b>
<b>AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL PARA HIJOS DE LOS ALUMNOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA</b>	<b>3,000,000</b>

# BONDADES Y FORTALEZAS





# COBERTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Significa para el asegurado, la protección ante un accidente o fallecimiento en viajes internacionales o durante la estadía en otros países



## EXCELENTE RED DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL



Representa la posibilidad de poseer atención inmediata en instituciones de servicios hospitalarios reconocidas, con un amplio cubrimiento, en el lugar que esté. Adicionalmente, si no existe centro hospitalario o clínico con convenio cerca al lugar del accidente, la compañía reembolsará hasta la suma asegurada las asistencias médicas a las cuales sea sometido para el restablecimiento de la salud del asegurado.

## **TARIFAS COMPETITIVAS Y RETORNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Esto significa para el alumno la posibilidad de obtener a bajos costos un seguro de accidentes con una amplia cobertura.

A la institución educativa le representa la posibilidad de invertir en mejoras de elementos o instalaciones del plantel en beneficio de los alumnos, con la retribución reconocida





# OTROS BENEFICIOS

- Se podrá incluir en la cobertura de Muerte Accidental, la muerte por **Suicidio** únicamente para Jardines Infantiles y Colegios (Primaria y Secundaria) de jornada diurna, en ningún caso se deberá otorgar esta cobertura para Colegios de jornada Nocturna ni para Instituciones de Educación Superior (Técnicas, Tecnológicas o Universitarias).
- Dentro de la cobertura de Gastos Médicos se podrá amparar los **accidentes** cuando el alumno actué como **conductor o acompañante de moto o bicimoto** (en exceso del SOAT).
- Se diferencia la cobertura de Muerte Accidental de la cobertura Muerte por Cualquier Causa (pudiéndose otorgar de manera independiente, bajo la salvedad que son excluyentes entre sí)

# OTROS BENEFICIOS

- Se cubren los gastos de traslado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al accidente, siempre y cuando el traslado guarde relación con el accidente
- Se otorga cobertura de auxilio por fallecimiento de Docentes, amparando cuatro (4) eventos por vigencia, sin cobro de prima
- Se otorga cobertura de Renta Diaria por Hospitalización en caso de accidente
- Servicio de traslado en ambulancia para el personal docente, administrativo y Padres de familia visitantes,
- Auxilio por Desempleo de los Padres

# OTROS BENEFICIOS

- Se diferencia la cobertura de Auxilio Funerario por Muerte Accidental de la cobertura Auxilio Funerario por Muerte por Cualquier Causa (pudiéndose otorgar de manera independiente, bajo la salvedad que son excluyentes entre sí)
- Se incluye la cobertura de **Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad** con un Sublímite del 10% del valor asegurado en el amparo básico, máximo \$1.000.000.
- La cobertura **Auxilio Educativo**: se otorgará independientemente si la institución educativa es de carácter oficial o privado. En ambos casos, el beneficio será girado al padre sobreviviente y en el caso de instituciones oficiales el padre sobreviviente podrá utilizar a su criterio el valor a indemnizar (útiles escolares, alimentación, etc..).

# OTROS BENEFICIOS

- Reembolso de matricula por accidente
- Brinda la tranquilidad que durante la vigencia de la póliza el alumno se encontrara amparado en todo momento, en actividades curriculares o extracurriculares, extendiéndose a su periodo de vacaciones
- Evita la necesidad de adquirir un seguro de vida, pues cubre la muerte por cualquier causa
- Restablecimiento automático e ilimitado del valor asegurado del amparo de Gastos Médicos, sin cobro de prima para atender todos los eventos.
- No aplica limite porcentual por tipo de atención o gasto médico
- Cubre los accidentes de bicicleta
- Cubre el Ahogamiento Accidental
- Cubre la mordedura de animales



# OTROS BENEFICIOS

- La cobertura se hace extensiva por eventos originados por atraco
- Cubre servicios odontológicos por accidente
- Línea gratuita de atención
  - 018000512021
  - En Bogotá 546-01-01, y
  - # 789 desde cualquier operador móvil